



**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Referencia:	2026/12930L
Solicitud:	Premio de investigación Arxiu Històric Municipal
ARCHIVO	

INMACULADA MORA MADRID, CONCEJALA SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE ELCHE.

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 19 de febrero de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

30. ARCHIVO.

Referencia: 2026/12930L.

Aprobar las bases de la Convocatoria del "Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d' Elx".

María Dolores Serna Serrano, Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

MOCIÓN

Con el objetivo de difundir el valor patrimonial de la documentación del Archivo Histórico Municipal de Elche y fomentar la utilización de fuentes documentales en el trabajo de jóvenes investigadores y

RESULTANDO

Primero: Que para la obtención del premio podrá presentarse cualquier persona con una Memoria o proyecto de investigación basado en los documentos custodiados en el Archivo Histórico Municipal de Elche siendo los requisitos haber obtenido una titulación universitaria de grado superior, no superar los 35 años y no haber ganado el premio o el accésit en convocatorias anteriores,

Segundo: Que para aspirar al premio se ha de presentar una Memoria o proyecto de investigación y que la persona ganadora será premiada con 3.000,00 €, que serán concedidos definitivamente una vez sea presentado el trabajo finalizado.

Tercero: Que las obras aspirantes han de ser originales e inéditas y realizadas en base a documentos del Archivo Histórico Municipal de Elche.

Cuarto: Que para este objetivo existe partida presupuestaria con crédito adecuado y suficiente con el código operativo 437/20/26, denominado "Premio de investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx".





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Quinto: Que las personas responsables de los trabajos cederán los derechos de reproducción y explotación al Ayuntamiento de Elche desde el momento de la entrega de la investigación finalizada hasta que pase a ser de dominio público. Asimismo, un ejemplar del trabajo pasará a formar parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo y podrá consultarse libremente.

CONSIDERANDO

Primero: Que la iniciativa forma parte de las competencias que tiene atribuidas el Excmo. Ayuntamiento según el artículo 25.2 m) de la Ley, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local. Asimismo, resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el resto de la normativa concordante.

Segundo: Que el órgano competente para resolver el expediente es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 16/02/2026, con nº de referencia 2026/217 y con resultado Fiscalización de conformidad.

PRIMERO: Aprobar la convocatoria del Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx 2026.

SEGUNDO: Autorizar, para realizar todos los trámites que sean necesarios para su correcto cumplimiento a la Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo para su correspondiente difusión.

ANEXO CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Elche convoca, en régimen de concurrencia competitiva, el **Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx**, en su sexta edición correspondiente al año 2026, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA: OBJETO.

Se convoca el VI Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d'Elx, dirigido a jóvenes investigadoras e investigadores, con motivo de la celebración del Día Internacional de los Archivos.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Una de las funciones del Archivo Histórico Municipal de Elche (AHME) es difundir su valor patrimonial, que afecta a numerosas disciplinas, y ponerlo al servicio de la información e investigación. Este premio tiene por objeto dar a conocer estos fondos y, al mismo tiempo, favorecer a aquellas personas que se estén iniciando en la investigación o quieran dedicarse a ella.

SEGUNDA: CUANTÍA DEL PREMIO Y DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.

Este premio está dotado con 3.000,00 €, que se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto vigente 437/20/26, denominada “Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d’Elx”.

El importe del premio será indivisible y corresponderá a un solo proyecto. Asimismo, podrá declararse desierto.

TERCERA: REQUISITOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES.

Podrá participar cualquier persona física con la Memoria de un proyecto de investigación basado en los documentos custodiados por el Archivo Histórico Municipal de Elche, sea cual sea su naturaleza, soporte o materia. Se podrá presentar más de un proyecto de investigación por persona.

Quienes deseen participar deberán reunir, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de titulación universitaria de grado superior.
- No superar los 35 años.
- No haber ganado el premio o el accésit en ediciones anteriores.
- No estar incluida en las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Además, en el momento de la concesión definitiva y pago del premio, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como ante el Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho público, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS.

CUARTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

El plazo de la solicitud de participación en esta Convocatoria comenzará al día siguiente al de la publicación de un extracto de la misma en el BOP de Alicante y finalizará el 4 de mayo del presente año.

Para participar en la convocatoria del VI Premio de Investigación se ha de presentar la siguiente documentación, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Elche, en el trámite denominado “Premio de Investigación Arxiu Històric Municipal d’Elx (VI edición)”:





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

- Formulario disponible solicitando participar en esta convocatoria del Premio.
- Copia del DNI o NIE de la persona solicitante.
- Copia de la titulación universitaria o documento que la acredite.
- La Memoria del proyecto que se propone investigar.

QUINTA: REQUISITOS DE LA MEMORIA Y DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.

La temática de la investigación puede versar sobre cualquier disciplina, rama del conocimiento o rango cronológico que se pueda investigar con los documentos del AHME, tanto si proceden de la administración municipal como si pertenecen a los fondos incorporados por depósito, donación o compra que se custodian en el AHME, siempre y cuando no estén sujetos a las restricciones de consultas propuestas por la legislación vigente.

Los trabajos de investigación han de ser originales e inéditos. Quedarán excluidos aquellos que sean copia o modificación total o parcial de otra obra.

La **Memoria del proyecto que se propone investigar** debe explicar cuál es el objetivo del mismo, qué fuentes documentales se van a utilizar, cuál será la metodología a desarrollar y la bibliografía a consultar. Tendrá una extensión de entre 15 y 25 páginas. Este documento no contendrá datos personales.

Podrá estar escrito en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

El **Proyecto de investigación seleccionado** se presentará en formato PDF y tendrá una extensión, incluyendo la bibliografía, mínima de 100 y máxima de 150 páginas y, tipografía Times New Roman, tamaño 12, a espacio y medio, con todos los márgenes de página a 2'5 cm. Podrá incluir, además, imágenes, dibujos, planos o cualquier otro documento gráfico que complete este trabajo. Las normas y ejemplos de citación de bibliografía serán entregados por el AHME.

Podrá estar escrito en cualquiera de las dos lenguas oficiales de la Comunidad Valenciana.

SEXTA: CONCESIÓN DEL PREMIO.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de participación, y una vez comprobada que las mismas cumplen los requisitos de esta Convocatoria, se reunirá el jurado que ha de valorar las Memorias de los proyectos de investigación presentados:

De acuerdo con el objetivo del premio, que es conocer, utilizar y difundir los documentos del AHME en su mayor extensión, por el jurado se valorarán los siguientes aspectos:

- La coherencia existente entre los documentos a utilizar y el objetivo final del proyecto.
- La novedad del tema de investigación o la perspectiva del mismo y su interés.
- La utilización de documentos que no hayan sido trabajados previamente o hayan sido poco estudiados.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE

- La metodología empleada.
- La forma de trabajar las fuentes documentales.

El jurado estará formado por las siguientes personas:

- Como Presidenta, la Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos.
- Como Vocales:
 - La Coordinadora del Área de Cultura y Deportes.
 - La Jefa de Sección de Archivo.
 - La Jefa de Sección de Bibliotecas.
 - Personal técnico del Archivo Municipal.
- Como Secretaria, con voz, pero sin voto, la Técnica de Administración General de la concejalía de Participación y Asociacionismo.

La **concesión provisional del premio** se llevará a cabo mediante resolución, sujeta a fiscalización previa, de la Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos, previa propuesta técnica, que recogerá el fallo del Jurado reflejado en el acta.

Esta resolución se notificará a la persona propuesta y también se dará a conocer públicamente a través del Tablón de anuncios y edictos electrónicos del Ayuntamiento de Elche **el día 9 de junio de 2026**, dentro de las actividades a celebrar con motivo del Día Internacional de los Archivos.

La **concesión definitiva del premio** queda condicionada a la efectiva presentación del trabajo de investigación seleccionado, **hasta el día 16 de noviembre de 2026**.

La presentación se realizará a través del procedimiento habilitado al efecto, en la sede electrónica municipal.

SÉPTIMA: PAGO DEL PREMIO.

El pago del importe del premio se condiciona a la concesión definitiva del galardón, mediante resolución, sujeta a fiscalización previa, de la Teniente de Alcalde de Transparencia, Participación, Distritos, Bibliotecas, Mercados y Mercadillos.

El pago del premio realizará por transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona premiada, la cual deberá estar abierta a nombre de la persona a cuyo favor se haya expedido la orden de pago. Para ello, deberán presentar previamente el modelo de Mantenimiento de Terceros del Ayuntamiento de Elche (A051) o, en su caso, certificado bancario.





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

Para el pago del importe del premio, la persona galardonada deberá acreditar el estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de sus obligaciones respecto al Ayuntamiento de Elche, derivadas de la aplicación de cualquier ingreso de Derecho público. Tampoco podrá realizarse el pago de la subvención cuando sea deudora de este Ayuntamiento por reintegros de subvenciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de la LGS. A estos efectos, la persona premiada podrá autorizar expresamente al Ayuntamiento de Elche a recabar dicha información de los organismos correspondientes, según lo recogido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, deberá presentar certificados actualizados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

El importe del premio está sujeto a la retención de IRPF prevista en la legislación tributaria vigente.

ÓCTAVA: ÓRGANO COMPETENTE.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Junta de Gobierno Local, al amparo de lo que regulan el artículo 127.1g) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y la Base 28 de la Ejecución del Presupuesto vigente.

NOVENA: DERECHOS Y RESPONSABILIDAD LEGAL.

La persona cuyo trabajo resulte ganador del premio ha de ceder los derechos de reproducción publicación y explotación al Ayuntamiento de Elche, desde el momento de la entrega del trabajo hasta que la obra pase a ser de dominio público. Asimismo, un ejemplar del trabajo pasará a formar parte de la Biblioteca Auxiliar del Archivo y podrá consultarse libremente.

Esta cesión no se considera de manera exclusiva, ya que la persona ganadora podrá publicar, además, su trabajo donde estime conveniente, siendo la única responsable de las reclamaciones que se produjeran por la vulneración de cualquier derecho a tercero, incluyendo los derechos de propiedad intelectual, industrial o derechos de imagen.

En caso de que la investigación premiada se publique, en todo o en parte, por otra entidad se hará mención expresa al Premio de Investigación y llevará los logos del Ayuntamiento de Elche y del Archivo Histórico Municipal de Elche.

DÉCIMA: ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación íntegra de las Bases que rigen la misma.

UNDÉCIMA: RECURSOS.

Contra estas bases, y cuantos actos se deriven de la misma, por cuanto ponen fin a la vía





**Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
de ELCHE**

administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, o ser impugnado directamente ante el órgano jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al anuncio en el diario oficial correspondiente o la notificación del acto administrativo, si procede.

DUODÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y en la página web municipal. Asimismo, se publicará un extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

DÉCIMOTERCERA: LEGISLACIÓN APLICABLE.

En aquello no dispuesto en la presente convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su reglamento de desarrollo, así como en la Base 28 de Ejecución del Presupuesto municipal **vigente publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante nº 17, de 27 de enero de 2026**, y en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DÉCIMOCUARTA: TRATAMIENTO DATOS PERSONALES.

En base a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), informamos que el responsable del tratamiento de los datos personales es el Ayuntamiento de Elche, con domicilio en Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche.

Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante carta dirigida al domicilio del Responsable, indicando "Delegado de Protección de Datos", así como mediante correo electrónico dirigido a dpd@elche.es.

La finalidad por la que sus datos van a ser tratados es la gestión del premio de la presente convocatoria. Este tratamiento no elabora perfiles de personas físicas.

Los datos personales podrán ser publicados por el Ayuntamiento de Elche en base a los principios de transparencia que rigen estos procesos. Asimismo, dichos datos pueden ser cedidos y/o comunicados a las Administraciones Públicas cuya intervención pudiera ser necesaria para la tramitación y/o control de estos asuntos, a las entidades cuyo concurso sea necesario en la tramitación de los mismos y en el resto de supuestos previstos por la Ley.

La legitimación para realizar dicho tratamiento está basada en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.





Excelentísimo
AYUNTAMIENTO
— de ELCHE —

Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública.

El Ayuntamiento de Elche podrá verificar telemáticamente, en base a su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD, los datos necesarios para acreditar su identidad y/o el cumplimiento de otros requerimientos, requisitos o condiciones de esta convocatoria, y sin perjuicio de la solicitud de aportación de documentos que el Ayuntamiento pueda dirigirle.

No se realizan transferencias internacionales de datos.

Derechos: Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad y (en su caso) retirada del consentimiento prestado. Asimismo, puede dirigirse a la Autoridad de Control para reclamar sus derechos. Para su ejercicio, debe dirigir una solicitud, presentada presencialmente o remitida por correo ordinario, al Ayuntamiento de Elche, Registro de Entrada, Plaça de Baix nº 1, 03202 Elche, indicando "Delegado de Protección de Datos".

La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica. En todos los casos, el Ayuntamiento debe verificar su identidad como titular de los datos, por lo que debe incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad. Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la LOPDGDD. En caso de actuar como representante de la persona interesada, debe acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar la presente moción.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultados de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Visto bueno

